

RESOLUCION N° 017/19

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal, de fecha 01 de marzo de 2019, en la que solicita aplicación de medidas disciplinarias, atento a los hechos ocurridos en dicho nosocomio, relacionados con la conducta de la agente municipal Sra. Ana María Espíndola, Legajo n° 703;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha nota expresa que en el día de la fecha, en presencia de personal de enfermería, personal administrativo, pacientes en calidad de internados y familiares de los mismos, la Sra. Espíndola ha manifestado en tono elevado, inapropiado e incorrecto, dichos e improperios hacia la persona del Director Dr. Daniel Buffoni, dejando de manifiesto su falta de respeto hacia la institución a la que pertenece, como a quien la dirige;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. b) y c) correspondientes y concordantes con el art. 62° inc. d) del estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal – ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- SUSPENDASE por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, a la empleada municipal de planta permanente Sra. Ana María Espíndola, legajo N° 703, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. b) y c) correspondientes y concordantes con el art. 62° inc. d) del estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal – ordenanza N° 52/73.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la agente con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 01 de marzo de 2019.-

FIRMADO
CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL